DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A E.U

NIT: 900.127.722-0
Teléfono: 2313294
Celular: 3209510668
Dirección: CL 67 # 27 B - 33, Bogotá D.C.
Correo: jannethbarrera@yahoo.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CDAE 34640

Fecha de Emisión
2022-12-27

Fecha de Vencimiento
2023-01-27

Habilitación Facturación Electrónica No.18764023004006 del 2021-12-17 al 2023-12-17 al desde CDAE 25257 hasta CDAE 50000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 0ca88b4e29b1f1cfeee6cc9652148ff297f04f88b834e32ea64baf80a37abe53a80915c70d1a885b349faebdaaecefc0

Facturado a:

Cliente : PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nit/CC : 899999119-7
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 5878750 3425064
Dir : CR 5 15 80

CÓDIGO QR

Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	I.C.	Total
Ref: RTMYG-L - REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES LIVIANOS	63.00	157,717.00	0.00%	19.00%	0.00%	9,936,171.00
Ref: RUNT - RUNT - INGRESOS PARA TERCEROS	1.00	308,000.00	0.00%	0.00%	0.00%	308,000.00
Ref: ANSV - ANSV - INGRESO PARA TERCEROS	1.00	488,700.00	0.00%	0.00%	0.00%	488,700.00
Ref: SICOV - SICOV - INGRESO PARA TERCEROS	1.00	1,561,615.24	0.00%	0.00%	0.00%	1,561,615.24
Ref: RB - RB - RECAUDO BANCARIO	1.00	508,130.00	0.00%	0.00%	0.00%	508,130.00
Ref: RTMYG-M - REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES MOTOCICLETAS	6.00	96,911.00	0.00%	19.00%	0.00%	581,466.00
Ref: RTMYG-P - REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PESADOS	1.00	255,767.00	0.00%	19.00%	0.00%	255,767.00

Son: Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis pesos Mda/Cte.

Anticipos: 0.00
Pagos al momento de facturar: 0.00

Total cancelado: 0.00

ITEMS	$ 10,773,404.00
EXCLUIDOS	$ 2,866,445.24
SUBTOTAL	$ 13,639,849.24
IVA	$ 2,046,946.76
I. CONSUMO	$ 0.00
AJUSTE PESO	$ 0.00
TOTAL	$ 15,686,796.00

Orden:

Fecha y hora de generación: 2022-12-27 11:33:06. Fecha y hora validación DIAN: 2022-12-27 11:33:09. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2022-12-27. Medio de pago: Factura

Observaciones: UKO-50D UKO-51D AWS-74D AWS-75D PTY-06C YEW-04C OKZ-657 OKZ-658 OJX-757 OJX-758 OJX-768 ODS-801 ODS-802 OBI-491 OLM-861 OLM-862 OCK-032 OCK-036 OBI-618 OBI-532 OBI-609 OBH-790 OBI-377 OBI-390 OBI-814 OBI-796 OBI-798 OBI-799 FUF-973 OBH-958 OBH-959 OBH-965 OBH-966 OBG-397 OBG-398 OBG-399 OBG-400 OBG-401 OBG-402 OBG-403 OBG-404 OBG-405 OBG-473 OBG-472 OBG-471 OBG-470 OBI-256 OJX-268 OBH-526 OBF-835 OBG-094 OBG-095 OBG-091 OBG-023 OBG-092 OBG-090 OBH-531 OBH-652 OBF-583 OBF-584 OBF-585 OBF-525 OBF-526 OBF-524 OIL-776 OIL-269 OIL-152 OIL-252 OIG-270 BIB-684 #$25-01-01-000;067-2022;jbarragan@procuraduria.gov.co#$

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales. El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Actividad Principal ICA 7120-1 tarifa 6.9 POR MIL 8.66 POR MIL. Factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
GRUPO MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					Desde:	**9**	**9**	**2022**
					Hasta	**27**	**12**	**2022**
1.2. INFORME No.	2	**1.3. PARCIAL**		**1.4. FINAL**	X	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**067-2022**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.							
1.6. CONTRATISTA:	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U.				**Tipo de Dcoumento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	900.127.722-0		
1.7. SUPERVISOR:	JAIRO ANTONIO BARRAGAN ACOSTA				**IDENTIFICACIÓN:**	79.119.986		

1.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Marcar X según**) :** En meses (X) En días ( )	7	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	9	6	2022
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.343.549	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	31	12	2022

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	**2.2 RP No.**	**FECHA**	**VIGENCIA**	**VALOR**	**ADICIÓN (ES)**	**REDUCCIÓN (ES)**	**LIBERACIÓN (ES)**	**VALOR DEFINITIVO**
Contrato Inicial	257622	8/06/2022	2022	$ 20.343.549				$ 20.343.549,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
		TOTAL		$ 20.343.549	$ -	$ -	$ -	**$ 20.343.549,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**			**Fecha Expedición:**	8/06/2022
						Fecha Aprobación:	9/06/2022
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	**AMPARO ASEGURADO**	**% ASEGURADO / SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS**	
				Desde	**Hasta**	**Desde**	**Hasta**	**Vr. ASEGURADO**
NB-100210635	CUMPLIMIENTO	20%	$ 4.068.709	7/06/2022	30/04/2023			
	PRESTACIONES SOCIALES	10%	$ 2.034.354	7/06/2022	31/12/2025			
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 4.068.709	7/06/2022	30/06/2023			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	**NÚMERO**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**PLAZO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)
27-dic	$ 20.114.798		$ 228.751

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 15.686.796,00	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 15.686.796,00
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 15.686.796,00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 15.686.796,00

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$ 20.343.549,00	Adición (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:	Contrato	Valor:
	Oferta	$ 20.343.549,00	Reducción (es):	$ -		Porcentaje:	0,00%	$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 20.343.549,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	15-sep-22	CDAE 32241	$ 4.428.002,00	$ -	$ 4.428.002,00	$15.915.547,00	RTMYEC DE VEHÍCULOS Y MOTOS DE LA PGN
2	27-dic-22	CDAE 34640	$ 15.686.796,00	$ -	$15.686.796,00	$ 228.751,00	RTMYEC DE VEHÍCULOS Y MOTOS DE LA PGN
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**98,88%**	$ 20.114.798,00	**$ -**	$ 20.114.798,00		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 15.686.796,00

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.	REVISIÓN TECNICO MECANICA A 20 AUTOMOTORES (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PGN	RELACION DE VEHICULOS CON NUMERO DE PLACA

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP Aporte Aplicable	SALUD Aporte Aplicable	ARL Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	**-**	**-**	**-**	**-**				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: martes, 27 de diciembre de 2022

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.



JAIRO ANTONIO BARRAGAN ACOSTA

C.C. 79119986
Supervisor o Interventor

Anexos:

Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada
Planilla de Aportes SS pagada
Acta de Inicio

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

PLACA CONTRATO	MODELO	CLASE	VALOR UNITARIO	IVA	SICOV	IVA SICOV	ANSV	RUNT	RECAUDO	IVA RB	TOTAL
UKO-50D	2016	DL 650 A	96.911	18.413	18.747	3.562	6.500	4.400	6.100	1.159	155.792
UKO-51D	2016	DL 650 A	96.911	18.413	18.747	3.562	6.500	4.400	6.100	1.159	155.792
AWS-74D	2014	DL 650 A	96.911	18.413	18.747	3.562	6.700	4.400	6.100	1.159	155.992
AWS-75D	2014	DL 650 A	96.911	18.413	18.747	3.562	6.700	4.400	6.100	1.159	155.992
PTY-06C	2012	DR 650	96.911	18.413	18.747	3.562	6.700	4.400	6.100	1.159	155.992
YEW-04C	2012	DL 650 A	96.911	18.413	18.747	3.562	6.700	4.400	6.100	1.159	155.992
OKZ-657	2017	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OKZ-658	2017	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OJX-757	2015	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OJX-758	2015	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OJX-768	2015	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
ODS-801	2014	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
ODS-802	2014	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-491	2013	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OLM-861	2013	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OLM-862	2013	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OCK-032	2012	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OCK-036	2012	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-618	2012	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-532	2012	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-609	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-790	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-377	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-390	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-814	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-796	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-798	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-799	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
FUF-973	2011	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-958	2010	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-959	2010	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-965	2010	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751

OBH-966	2010	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-397	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-398	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-399	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-400	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-401	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-402	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-403	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-404	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-405	2009	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-473	2008	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-472	2008	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-471	2008	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-470	2008	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBI-256	2008	AUTOMÓVIL	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OJX-268	2008	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-526	2007	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBF-835	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-094	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-095	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-091	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-023	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-092	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBG-090	2006	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-531	2006	AUTOMÓVIL	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBH-652	2006	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	7.100	4.400	6.100	1.159	228.751
OBF-583	2004	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OBF-584	2004	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OBF-585	2004	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OBF-525	2004	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OBF-526	2004	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OBF-524	2004	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OIL-776	2001	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OIL-269	1997	AUTOMÓVIL	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451

OIL-152	1996	AUTOMÓVIL	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OIL-252	1996	CAMIONETA	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
OIG-270	1992	CAMPERO	157.717	29.966	18.747	3.562	6.800	4.400	6.100	1.159	228.451
BIB-684	1996	CAMIÓN	255.767	48.596	18.747	3.562	6.400	4.400	6.100	1.159	344.731
			10.773.404	**2.046.932**	**1.312.290**	**249.340**	**488.700**	**308.000**	**427.000**	**81.130**	**15.686.796**

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2022

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U.

NIT 900.127.722-0

CERTIFICA

Que la compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes de sus empleados, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA y del impuesto de renta para la equidad auto-retención del CREE.

Igualmente certifico que a la fecha de cierre del proceso de selección, la compañía ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta certificación es emitida por el represéntate legal debido a que el DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A E.U. no está obligado a tener un revisor fiscal ya que no supera los topes establecidos en activos e ingresos estipulados por la ley.

Atentamente;

JUAN FELIPE ZAMUDIO NOVOA
C.C. 1.000.457.393 de Bogotá
Represéntate Legal
Diagnosticentro Integral Automotriz D.I.A. E.U.
NIT: 900127722-0

JANNETH BARRERA BUENO
C.C. 51.819.408 de Bogotá
Contador
TP No 76435-T

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067-2022

Señor
JUAN FELIPE ZAMUDIO NOVOA
Representante Legal
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U.
NIT. 900.127.722-0

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", le comunico que su OFERTA presentada a través del sistema SECOP II, el día 27 de mayo de 2022 en el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-004-2022, ha sido ACEPTADA por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, el contrato se genera con la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** en los siguientes términos:

PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($20.343.549) M/CTE** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, valor que equivale a 20,34 SMMLV para el presente año.

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25822 del 29 de abril de 2022 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según Certificado No. 2022-109 del 30 de abril de 2022 expedido por el Administrador del Plan.

CUARTA - FORMA DE PAGO: La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato en pagos trimestrales.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente cada factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del CONTRATISTA, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. La factura deberá ir acompañada del formato de recibo a

satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

El contratista deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1943 de 2018 "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, DEBE ENCONTRARSE ACTUALIZADO con las nuevas denominaciones de conformidad con las responsabilidades del contribuyente (COMO RESPONSABLE O NO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS según corresponda).

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

En todo caso, la revisión del parque automotor se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca el supervisor del contrato, junto con el contratista.

SEXTA - GARANTÍAS: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado cuatro (4) meses), contado a partir de la fecha de aprobación del contrato
Calidad del servicio.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

Nota: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURÍA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATO: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Efectuar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas en funcionamiento que conforman el parque automotor de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. **2.** Asumir los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **3.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **4.** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **5.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **7.** Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **8.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD: 1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir

en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.

OCTAVA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

NOVENA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: **i)** Procuraduría General de la Nación, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. **ii)** EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Camilo Andrés Rodríguez Gómez – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.